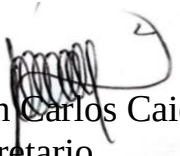


Constancia Secretarial: El término de ejecutoria de la sentencia proferida en el presente asunto, transcurrió durante los días 1, 2 y 3 de febrero de 2023. En tiempo oportuno el señor Mario Restrepo presento escrito de apelación.

Pereira, Rda., 6 de febrero de 2023.

  
Juan Carlos Caicedo Díaz  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pereira, Rda., seis de febrero de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en armonía con los artículos 321 y siguientes del Código General del Proceso y como fue presentado oportunamente se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el accionante Mario Restrepo, quien presentó los reparos correspondientes<sup>1</sup>.

Ejecutoriado este auto, remítanse las diligencias en forma digital a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial para lo de su trámite.

Notifíquese,

**OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.**

Jueza.

A

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c255ae78fbc48545679090f517984f486a93602904567cc2e436e4604cdab544**

Documento generado en 06/02/2023 12:29:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup>Pdf20.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 016 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 07 de febrero de 2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final flourish.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario